



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA

Mayo diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso Ejecutivo de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A.E.S.P. contra GRACIELA NARVAEZ BASTIDAS. Radicación 2023-00274.

Analizada la demanda ejecutiva de mínima cuantía y, al cumplirse con el lleno de las formalidades legales, el título ejecutivo adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los Artículos 82 y 422 del Código General del Proceso; y conforme la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

RESUELVE

PRIMERO. - LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la ejecutiva de mínima cuantía en favor de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A.E.S.P. contra GRACIELA NARVAEZ BASTIDAS, por las sumas que se relacionan así:

- 1.1 Por la suma de \$23.867, correspondiente al capital insoluto de la factura 5045938 que debía ser cancelada a más tardar el día 2/8/2005, más los intereses moratorios contados desde el 2/9/2005, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.2 Por la suma de \$4.364, correspondiente al capital insoluto de la factura 5447600 que debía ser cancelada a más tardar el día 4/8/2005, más los intereses moratorios contados desde el 4/9/2005, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



- 1.3 Por la suma de \$6.879, correspondiente al capital insoluto de la factura 5656103 que debía ser cancelada a más tardar el día 5/10/2005, más los intereses moratorios contados desde el 5/11/2005, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.4 Por la suma de \$6.909,00, correspondiente al capital insoluto de la factura 5846264 que debía ser cancelada a más tardar el día 6/7/2005, más los intereses moratorios contados desde el 6/8/2005, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.5 Por la suma de \$4.477, correspondiente al capital insoluto de la factura 6072583 que debía ser cancelada a más tardar el día 7/8/2005, más los intereses moratorios contados desde el 7/9/2005, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.6 Por la suma de \$6.966, correspondiente al capital insoluto de la factura 6271948 que debía ser cancelada a más tardar el día 8/8/2005, más los intereses moratorios contados desde el 8/9/2005, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.7 Por la suma de \$6.969, correspondiente al capital insoluto de la factura 6476559 que debía ser cancelada a más tardar el día 9/5/2005, más los intereses moratorios contados desde el 9/6/2005, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.8 Por la suma de \$4.514, correspondiente al capital insoluto de la factura 6659897 que debía ser cancelada a más tardar el día 10/6/2005, más los intereses moratorios contados desde el 10/7/2005, a la tasa máxima legal permitida por la



Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

- 1.9 Por la suma de \$6.730, correspondiente al capital insoluto de la factura 6839730 que debía ser cancelada a más tardar el día 11/3/2005, más los intereses moratorios contados desde el 11/4/2005, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.10 Por la suma de \$6.788, correspondiente al capital insoluto de la factura 7077432 que debía ser cancelada a más tardar el día 12/6/2005, más los intereses moratorios contados desde el 12/7/2005, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.11 Por la suma de \$6.837, correspondiente al capital insoluto de la factura 7264828 que debía ser cancelada a más tardar el día 1/4/2006, más los intereses moratorios contados desde el 1/5/2006, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.12 Por la suma de \$6.057, correspondiente al capital insoluto de la factura 7499824 que debía ser cancelada a más tardar el día 2/7/2006, más los intereses moratorios contados desde el 2/8/2006, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.13 Por la suma de \$3.842, correspondiente al capital insoluto de la factura 7765179 que debía ser cancelada a más tardar el día 3/10/2006, más los intereses moratorios contados desde el 3/11/2006, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



- 1.14 Por la suma de \$7.112, correspondiente al capital insoluto de la factura 7909046 que debía ser cancelada a más tardar el día 4/7/2006, más los intereses moratorios contados desde el 4/8/2006, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.15 Por la suma de \$4.108, correspondiente al capital insoluto de la factura 8101725 que debía ser cancelada a más tardar el día 5/8/2006, más los intereses moratorios contados desde el 5/9/2006, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.16 Por la suma de \$7.097, correspondiente al capital insoluto de la factura 8275999 que debía ser cancelada a más tardar el día 6/8/2006, más los intereses moratorios contados desde el 6/9/2006, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.17 Por la suma de \$3,00, correspondiente al capital insoluto de la factura 12602049 que debía ser cancelada a más tardar el día 2/6/2008, más los intereses moratorios contados desde el 2/7/2008, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.18 Por la suma de \$5,00, correspondiente al capital insoluto de la factura 13102350 que debía ser cancelada a más tardar el día 4/9/2008, más los intereses moratorios contados desde el 4/10/2008, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.19 Por la suma de \$4,00, correspondiente al capital insoluto de la factura 13356695 que debía ser cancelada a más tardar el día 5/13/2008, más los intereses moratorios contados desde el 5/14/2008, a la tasa máxima legal permitida por la



Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

- 1.20 Por la suma de \$688,00, correspondiente al capital insoluto de la factura 13551841 que debía ser cancelada a más tardar el día 6/6/2008, más los intereses moratorios contados desde el 6/7/2008, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.21 Por la suma de \$5.164, correspondiente al capital insoluto de la factura 13775761 que debía ser cancelada a más tardar el día 7/4/2008, más los intereses moratorios contados desde el 7/5/2008, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.22 Por la suma de \$5.199, correspondiente al capital insoluto de la factura 13997823 que debía ser cancelada a más tardar el día 8/4/2008, más los intereses moratorios contados desde el 8/5/2008, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.23 Por la suma de \$5.182, correspondiente al capital insoluto de la factura 14268145 que debía ser cancelada a más tardar el día 9/5/2008, más los intereses moratorios contados desde el 9/6/2008, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.24 Por la suma de \$5.253, correspondiente al capital insoluto de la factura 14464121 que debía ser cancelada a más tardar el día 10/3/2008, más los intereses moratorios contados desde el 10/4/2008, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



- 1.25 Por la suma de \$5.253, correspondiente al capital insoluto de la factura 14752880 que debía ser cancelada a más tardar el día 11/4/2008, más los intereses moratorios contados desde el 11/5/2008, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.26 Por la suma de \$5.212, correspondiente al capital insoluto de la factura 14950889 que debía ser cancelada a más tardar el día 12/9/2008, más los intereses moratorios contados desde el 12/10/2008, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.27 Por la suma de \$5.169, correspondiente al capital insoluto de la factura 15209395 que debía ser cancelada a más tardar el día 1/8/2009, más los intereses moratorios contados desde el 1/9/2009, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.28 Por la suma de \$5.225, correspondiente al capital insoluto de la factura 15437850 que debía ser cancelada a más tardar el día 2/6/2009, más los intereses moratorios contados desde el 2/7/2009,
- 1.29 Por la suma de \$5.130, correspondiente al capital insoluto de la factura 15639324 que debía ser cancelada a más tardar el día 3/5/2009, más los intereses moratorios contados desde el 3/6/2009, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.30 Por la suma de \$5.089, correspondiente al capital insoluto de la factura 15866761 que debía ser cancelada a más tardar el día 4/6/2009, más los intereses moratorios contados desde el 4/7/2009, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



- 1.31 Por la suma de \$3,00, correspondiente al capital insoluto de la factura 16120306 que debía ser cancelada a más tardar el día 5/5/2009, más los intereses moratorios contados desde el 5/6/2009, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.32 Por la suma de \$2.907, correspondiente al capital insoluto de la factura 16391953 que debía ser cancelada a más tardar el día 6/8/2009, más los intereses moratorios contados desde el 6/9/2009, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.33 Por la suma de \$5.299, correspondiente al capital insoluto de la factura 16605466 que debía ser cancelada a más tardar el día 7/7/2009, más los intereses moratorios contados desde el 7/8/2009, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.34 Por la suma de \$5.337, correspondiente al capital insoluto de la factura 16845241 que debía ser cancelada a más tardar el día 8/4/2009, más los intereses moratorios contados desde el 8/5/2009, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.35 Por la suma de \$5.364, correspondiente al capital insoluto de la factura 17085884 que debía ser cancelada a más tardar el día 9/7/2009, más los intereses moratorios contados desde el 9/8/2009, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.36 Por la suma de \$5.390, correspondiente al capital insoluto de la factura 17338288 que debía ser cancelada a más tardar el día 10/5/2009, más los



intereses moratorios contados desde el 10/6/2009, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

- 1.37 Por la suma de \$5.323, correspondiente al capital insoluto de la factura 17580586 que debía ser cancelada a más tardar el día 11/3/2009, más los intereses moratorios contados desde el 11/4/2009, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.38 Por la suma de \$5.501, correspondiente al capital insoluto de la factura 17814154 que debía ser cancelada a más tardar el día 12/2/2009, más los intereses moratorios contados desde el 12/3/2009, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.39 Por la suma de \$5.556, correspondiente al capital insoluto de la factura 18015692 que debía ser cancelada a más tardar el día 12/29/2009, más los intereses moratorios contados desde el 12/30/2009, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.40 Por la suma de \$5.614, correspondiente al capital insoluto de la factura 18314286 que debía ser cancelada a más tardar el día 2/1/2010, más los intereses moratorios contados desde el 2/2/2010, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.41 Por la suma de \$5.668, correspondiente al capital insoluto de la factura 18505059 que debía ser cancelada a más tardar el día 3/3/2010, más los intereses moratorios contados desde el 3/4/2010, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



- 1.42 Por la suma de \$5.725, correspondiente al capital insoluto de la factura 17848470 que debía ser cancelada a más tardar el día 4/5/2010, más los intereses moratorios contados desde el 4/6/2010, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.43 Por la suma de \$5.465, correspondiente al capital insoluto de la factura 18990135 que debía ser cancelada a más tardar el día 5/4/2010, más los intereses moratorios contados desde el 5/5/2010, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.44 Por la suma de \$5.319, correspondiente al capital insoluto de la factura 19232249 que debía ser cancelada a más tardar el día 6/3/2010, más los intereses moratorios contados desde el 6/4/2010, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.45 Por la suma de \$2.877, correspondiente al capital insoluto de la factura 19482930 que debía ser cancelada a más tardar el día 7/7/2010, más los intereses moratorios contados desde el 7/8/2010, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.46 Por la suma de \$1.901, correspondiente al capital insoluto de la factura 19718519 que debía ser cancelada a más tardar el día 8/4/2010, más los intereses moratorios contados desde el 8/5/2010, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.47 Por la suma de \$4.978, correspondiente al capital insoluto de la factura 19979757 que debía ser cancelada a más tardar el día 9/6/2010, más los



intereses moratorios contados desde el 9/7/2010, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

- 1.48 Por la suma de \$4.970, correspondiente al capital insoluto de la factura 20221111 que debía ser cancelada a más tardar el día 10/5/2010, más los intereses moratorios contados desde el 10/6/2010, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.49 Por la suma de \$5.018, correspondiente al capital insoluto de la factura 20472797 que debía ser cancelada a más tardar el día 11/3/2010, más los intereses moratorios contados desde el 11/4/2010, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.50 Por la suma de \$5.070, correspondiente al capital insoluto de la factura 20756061 que debía ser cancelada a más tardar el día 12/6/2010, más los intereses moratorios contados desde el 12/7/2010, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.51 Por la suma de \$5.003, correspondiente al capital insoluto de la factura 20968121 que debía ser cancelada a más tardar el día 1/4/2011, más los intereses moratorios contados desde el 1/5/2011, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.52 Por la suma de \$5.015, correspondiente al capital insoluto de la factura 21220268 que debía ser cancelada a más tardar el día 2/1/2011, más los intereses moratorios contados desde el 2/2/2011, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



- 1.53 Por la suma de \$5.046, correspondiente al capital insoluto de la factura 21495535 que debía ser cancelada a más tardar el día 3/3/2011, más los intereses moratorios contados desde el 3/4/2011, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.54 Por la suma de \$5.095, correspondiente al capital insoluto de la factura 21723073 que debía ser cancelada a más tardar el día 4/4/2011, más los intereses moratorios contados desde el 4/5/2011 a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.55 Por la suma de \$5.143, correspondiente al capital insoluto de la factura 21991766 que debía ser cancelada a más tardar el día 5/3/2011, más los intereses moratorios contados desde el 5/4/2011, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.56 Por la suma de \$5.198, correspondiente al capital insoluto de la factura 22243513 que debía ser cancelada a más tardar el día 6/2/2011, más los intereses moratorios contados desde el 6/3/2011, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.57 Por la suma de \$5.248, correspondiente al capital insoluto de la factura 22486856 que debía ser cancelada a más tardar el día 7/5/2011, más los intereses moratorios contados desde el 7/6/2011, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.58 Por la suma de \$5.299, correspondiente al capital insoluto de la factura 22735963 que debía ser cancelada a más tardar el día 8/2/2011, más los



intereses moratorios contados desde el 8/3/2011, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

- 1.59 Por la suma de \$5.352, correspondiente al capital insoluto de la factura 23007692 que debía ser cancelada a más tardar el día 9/1/2011, más los intereses moratorios contados desde el 9/2/2011, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.60 Por la suma de \$5.405, correspondiente al capital insoluto de la factura 23259021 que debía ser cancelada a más tardar el día 9/29/2011, más los intereses moratorios contados desde el 9/30/2011, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.61 Por la suma de \$5.486, correspondiente al capital insoluto de la factura 23511257 que debía ser cancelada a más tardar el día 10/31/2011, más los intereses moratorios contados desde el 11/1/2011, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.62 Por la suma de \$5.571, correspondiente al capital insoluto de la factura 23774838 que debía ser cancelada a más tardar el día 11/30/2011, más los intereses moratorios contados desde el 12/1/2011, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.63 Por la suma de \$5.680, correspondiente al capital insoluto de la factura 24000634 que debía ser cancelada a más tardar el día 12/29/2011, más los intereses moratorios contados desde el 12/30/2011, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



- 1.64 Por la suma de \$5.794, correspondiente al capital insoluto de la factura 24253532 que debía ser cancelada a más tardar el día 1/27/2012, más los intereses moratorios contados desde el 1/28/2012, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.65 Por la suma de \$5.911, correspondiente al capital insoluto de la factura 24538464 que debía ser cancelada a más tardar el día 2/27/2012, más los intereses moratorios contados desde el 2/28/2012, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.66 Por la suma de \$6.028, correspondiente al capital insoluto de la factura 24822193 que debía ser cancelada a más tardar el día 3/27/2012, más los intereses moratorios contados desde el 3/28/2012, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.67 Por la suma de \$6.148, correspondiente al capital insoluto de la factura 25102901 que debía ser cancelada a más tardar el día 4/27/2012, más los intereses moratorios contados desde el 4/28/2012, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.68 Por la suma de \$6.187, correspondiente al capital insoluto de la factura 25346055 que debía ser cancelada a más tardar el día 5/28/2012, más los intereses moratorios contados desde el 5/29/2012, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.69 Por la suma de \$6.195, correspondiente al capital insoluto de la factura 25624276 que debía ser cancelada a más tardar el día 6/26/2012, más los



intereses moratorios contados desde el 6/27/2012, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

- 1.70 Por la suma de \$6.204, correspondiente al capital insoluto de la factura 25910078 que debía ser cancelada a más tardar el día 7/27/2012, más los intereses moratorios contados desde el 7/28/2012, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.71 Por la suma de \$6.225, correspondiente al capital insoluto de la factura 26158438 que debía ser cancelada a más tardar el día 8/27/2012, más los intereses moratorios contados desde el 8/28/2012, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.72 Por la suma de \$6.227, correspondiente al capital insoluto de la factura 26429779 que debía ser cancelada a más tardar el día 9/26/2012, más los intereses moratorios contados desde el 9/27/2012, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.73 Por la suma de \$6.228, correspondiente al capital insoluto de la factura 26707133 que debía ser cancelada a más tardar el día 10/26/2012, más los intereses moratorios contados desde el 10/27/2012, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.74 Por la suma de \$6.227, correspondiente al capital insoluto de la factura 26971639 que debía ser cancelada a más tardar el día 11/23/2012, más los intereses moratorios contados desde el 11/24/2012, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



- 1.75 Por la suma de \$6.245, correspondiente al capital insoluto de la factura 27258419 que debía ser cancelada a más tardar el día 12/27/2012, más los intereses moratorios contados desde el 12/28/2012, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.76 Por la suma de \$6.258, correspondiente al capital insoluto de la factura 27514183 que debía ser cancelada a más tardar el día 1/28/2013, más los intereses moratorios contados desde el 1/29/2013, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.77 Por la suma de \$6.249, correspondiente al capital insoluto de la factura 27788866 que debía ser cancelada a más tardar el día 2/25/2013, más los intereses moratorios contados desde el 2/26/2013, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.78 Por la suma de \$6.252, correspondiente al capital insoluto de la factura 28061072 que debía ser cancelada a más tardar el día 3/27/2013, más los intereses moratorios contados desde el 3/28/2013, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.79 Por la suma de \$6.272, correspondiente al capital insoluto de la factura 28364773 que debía ser cancelada a más tardar el día 4/26/2013, más los intereses moratorios contados desde el 4/27/2013, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.80 Por la suma de \$6.301, correspondiente al capital insoluto de la factura 28640532 que debía ser cancelada a más tardar el día 5/27/2013, más los



intereses moratorios contados desde el 5/28/2013, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

- 1.81 Por la suma de \$6.312, correspondiente al capital insoluto de la factura 28923698 que debía ser cancelada a más tardar el día 6/27/2013, más los intereses moratorios contados desde el 6/28/2013, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.82 Por la suma de \$6.327, correspondiente al capital insoluto de la factura 29194144 que debía ser cancelada a más tardar el día 7/26/2013, más los intereses moratorios contados desde el 7/27/2013, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.83 Por la suma de \$6.345, correspondiente al capital insoluto de la factura 29464302 que debía ser cancelada a más tardar el día 8/26/2013, más los intereses moratorios contados desde el 8/27/2013, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.84 Por la suma de \$6.361, correspondiente al capital insoluto de la factura 29792149 que debía ser cancelada a más tardar el día 9/26/2013, más los intereses moratorios contados desde el 9/27/2013, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.85 Por la suma de \$6.363, correspondiente al capital insoluto de la factura 30059368 que debía ser cancelada a más tardar el día 10/28/2013, más los intereses moratorios contados desde el 10/29/2013 a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



- 1.86 Por la suma de \$6.372, , correspondiente al capital insoluto de la factura 30338768 que debía ser cancelada a más tardar el día 11/25/2013, más los intereses moratorios contados desde el 11/26/2013, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.87 Por la suma de \$6.387, correspondiente al capital insoluto de la factura 30631966 que debía ser cancelada a más tardar el día 12/26/2013, más los intereses moratorios contados desde el 12/27/2013, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.88 Por la suma de \$6.370, correspondiente al capital insoluto de la factura 30912334 que debía ser cancelada a más tardar el día 1/24/2014, más los intereses moratorios contados desde el 1/25/2014, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.89 Por la suma de \$6.360, correspondiente al capital insoluto de la factura 31186265 que debía ser cancelada a más tardar el día 2/21/2014, más los intereses moratorios contados desde el 2/22/2014, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.90 Por la suma de \$6.377, correspondiente al capital insoluto de la factura 31467603 que debía ser cancelada a más tardar el día 3/21/2014, más los intereses moratorios contados desde el 3/22/2014, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.91 Por la suma de \$6.406,00 M/CTE, correspondiente al capital insoluto de la factura 31765499 que debía ser cancelada a más tardar el día 4/25/2014, más



los intereses moratorios contados desde el 4/26/2014, hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación a una tasa equivalente al máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera.

- 1.92 Por la suma de \$6.446, correspondiente al capital insoluto de la factura 32060551 que debía ser cancelada a más tardar el día 5/21/2014, más los intereses moratorios contados desde el 5/22/2014, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.93 Por la suma de \$6.473, correspondiente al capital insoluto de la factura 32347956 que debía ser cancelada a más tardar el día 6/24/2014, más los intereses moratorios contados desde el 6/25/2014, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.94 Por la suma de \$6.501, correspondiente al capital insoluto de la factura 32655219 que debía ser cancelada a más tardar el día 7/23/2014, más los intereses moratorios contados desde el 7/24/2014, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.95 Por la suma de \$6.531, correspondiente al capital insoluto de la factura 32946879 que debía ser cancelada a más tardar el día 8/22/2014, más los intereses moratorios contados desde el 8/23/2014, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.96 Por la suma de \$6.540, correspondiente al capital insoluto de la factura 33253257 que debía ser cancelada a más tardar el día 9/23/2014, más los intereses moratorios contados desde el 9/24/2014, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



- 1.97 Por la suma de \$6.549, correspondiente al capital insoluto de la factura 33539495 que debía ser cancelada a más tardar el día 10/29/2014, más los intereses moratorios contados desde el 10/30/2014, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.98 Por la suma de \$6.560, correspondiente al capital insoluto de la factura 33819451 que debía ser cancelada a más tardar el día 11/25/2014, más los intereses moratorios contados desde el 11/26/2014, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.99 Por la suma de \$6.570, correspondiente al capital insoluto de la factura 34134797 que debía ser cancelada a más tardar el día 12/22/2014, más los intereses moratorios contados desde el 12/23/2014, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.100 Por la suma de \$6.580, correspondiente al capital insoluto de la factura 34422369 que debía ser cancelada a más tardar el día 1/26/2015, más los intereses moratorios contados desde el 1/27/2015, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.101 Por la suma de \$6.591, correspondiente al capital insoluto de la factura 34722608 que debía ser cancelada a más tardar el día 2/23/2015, más los intereses moratorios contados desde el 2/24/2015, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.102 Por la suma de \$6.608, correspondiente al capital insoluto de la factura 35024786 que debía ser cancelada a más tardar el día 3/24/2015, más los



intereses moratorios contados desde el 3/25/2015, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

- 1.103 Por la suma de \$6.648, correspondiente al capital insoluto de la factura 35311984 que debía ser cancelada a más tardar el día 4/23/2015, más los intereses moratorios contados desde el 4/24/2015, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.104 Por la suma de \$6.726, correspondiente al capital insoluto de la factura 35610112 que debía ser cancelada a más tardar el día 5/22/2015, más los intereses moratorios contados desde el 5/23/2015, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.105 Por la suma de \$6.764, correspondiente al capital insoluto de la factura 35926879 que debía ser cancelada a más tardar el día 6/23/2015, más los intereses moratorios contados desde el 6/24/2015, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.106 Por la suma de \$6.801, correspondiente al capital insoluto de la factura 36228585 que debía ser cancelada a más tardar el día 7/24/2015, más los intereses moratorios contados desde el 7/25/2015, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.107 Por la suma de \$6.821 correspondiente al capital insoluto de la factura 36526809 que debía ser cancelada a más tardar el día 8/21/2015, más los intereses moratorios contados desde el 8/22/2015, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



- 1.108 Por la suma de \$6.826, correspondiente al capital insoluto de la factura 36824357 que debía ser cancelada a más tardar el día 9/22/2015, más los intereses moratorios contados desde el 9/23/2015, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.109 Por la suma de \$6.842, correspondiente al capital insoluto de la factura 37135240 que debía ser cancelada a más tardar el día 10/23/2015, más los intereses moratorios contados desde el 10/24/2015, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.110 Por la suma de \$6.872, correspondiente al capital insoluto de la factura 37438351 que debía ser cancelada a más tardar el día 11/24/2015, más los intereses moratorios contados desde el 11/25/2015, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.111 Por la suma de \$6.921, correspondiente al capital insoluto de la factura 37787026 que debía ser cancelada a más tardar el día 12/22/2015, más los intereses moratorios contados desde el 12/23/2015, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.112 Por la suma de \$6.970, correspondiente al capital insoluto de la factura 38092463 que debía ser cancelada a más tardar el día 1/25/2016, más los intereses moratorios contados desde el 1/26/2016, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.113 Por la suma de \$7.014, correspondiente al capital insoluto de la factura 38400908 que debía ser cancelada a más tardar el día 2/22/2016, más los



intereses moratorios contados desde el 2/23/2016, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

- 1.114 Por la suma de \$7.053, correspondiente al capital insoluto de la factura 38703624 que debía ser cancelada a más tardar el día 3/22/2016, más los intereses moratorios contados desde el 3/23/2016, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.115 Por la suma de \$7.149, correspondiente al capital insoluto de la factura 39008375 que debía ser cancelada a más tardar el día 4/21/2016, más los intereses moratorios contados desde el 4/22/2016, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.116 Por la suma de \$7.368, correspondiente al capital insoluto de la factura 39369094 que debía ser cancelada a más tardar el día 5/20/2016, más los intereses moratorios contados desde el 5/21/2016, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.117 Por la suma de \$7.363, correspondiente al capital insoluto de la factura 39683939 que debía ser cancelada a más tardar el día 6/21/2016, más los intereses moratorios contados desde el 6/22/2016, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.118 Por la suma de \$7.400, correspondiente al capital insoluto de la factura 40018192 que debía ser cancelada a más tardar el día 7/21/2016, más los intereses moratorios contados desde el 7/22/2016, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



- 1.119 Por la suma de \$7.442, correspondiente al capital insoluto de la factura 40340092 que debía ser cancelada a más tardar el día 8/23/2016, más los intereses moratorios contados desde el 8/24/2016, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.120 Por la suma de \$7.473, correspondiente al capital insoluto de la factura 40667349 que debía ser cancelada a más tardar el día 9/22/2016, más los intereses moratorios contados desde el 9/23/2016, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.121 Por la suma de \$7.512, correspondiente al capital insoluto de la factura 40978552 que debía ser cancelada a más tardar el día 10/21/2016, más los intereses moratorios contados desde el 10/22/2016, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.122 Por la suma de \$7.488, correspondiente al capital insoluto de la factura 41306988 que debía ser cancelada a más tardar el día 11/22/2016, más los intereses moratorios contados desde el 11/23/2016, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.123 123. Por la suma de \$7.484, correspondiente al capital insoluto de la factura 41618935 que debía ser cancelada a más tardar el día 12/20/2016, más los intereses moratorios contados desde el 12/21/2016, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.124 Por la suma de \$7.480, correspondiente al capital insoluto de la factura 41958146 que debía ser cancelada a más tardar el día 1/20/2017, más los



intereses moratorios contados desde el 1/21/2017, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

- 1.125 Por la suma de \$7.488, correspondiente al capital insoluto de la factura 42307827 que debía ser cancelada a más tardar el día 2/21/2017, más los intereses moratorios contados desde el 2/22/2017, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.126 Por la suma de \$7.524, correspondiente al capital insoluto de la factura 42627895 que debía ser cancelada a más tardar el día 3/21/2017, más los intereses moratorios contados desde el 3/22/2017, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.127 Por la suma de \$7.599, correspondiente al capital insoluto de la factura 42954047 que debía ser cancelada a más tardar el día 4/21/2017, más los intereses moratorios contados desde el 4/22/2017, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.128 Por la suma de \$7.676, correspondiente al capital insoluto de la factura 43315658 que debía ser cancelada a más tardar el día 5/15/2017, más los intereses moratorios contados desde el 5/16/2017, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.129 Por la suma de \$7.709, correspondiente al capital insoluto de la factura 43651672 que debía ser cancelada a más tardar el día 6/16/2017, más los intereses moratorios contados desde el 6/17/2017, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



- 1.130 Por la suma de \$7.745, correspondiente al capital insoluto de la factura 43965240 que debía ser cancelada a más tardar el día 7/21/2017, más los intereses moratorios contados desde el 7/22/2017, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.131 Por la suma de \$7.767, correspondiente al capital insoluto de la factura 44293536 que debía ser cancelada a más tardar el día 8/18/2017, más los intereses moratorios contados desde el 8/19/2017, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.132 Por la suma de \$7.775, correspondiente al capital insoluto de la factura 44633360 que debía ser cancelada a más tardar el día 9/20/2017, más los intereses moratorios contados desde el 9/21/2017, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.133 Por la suma de \$7.767, correspondiente al capital insoluto de la factura 44960293 que debía ser cancelada a más tardar el día 10/20/2017, más los intereses moratorios contados desde el 10/21/2017, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.134 Por la suma de \$7.778, correspondiente al capital insoluto de la factura 45242255 que debía ser cancelada a más tardar el día 11/21/2017, más los intereses moratorios contados desde el 11/22/2017, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.135 Por la suma de \$7.784, correspondiente al capital insoluto de la factura 45617836 que debía ser cancelada a más tardar el día 12/20/2017, más los



intereses moratorios contados desde el 12/21/2017, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

- 1.136 Por la suma de \$7.785, correspondiente al capital insoluto de la factura 45941308 que debía ser cancelada a más tardar el día 1/19/2018, más los intereses moratorios contados desde el 1/20/2018, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.137 Por la suma de \$7.801, correspondiente al capital insoluto de la factura 46283830 que debía ser cancelada a más tardar el día 2/16/2018, más los intereses moratorios contados desde el 2/17/2018, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.138 Por la suma de \$7.830, correspondiente al capital insoluto de la factura 46603362 que debía ser cancelada a más tardar el día 3/16/2018, más los intereses moratorios contados desde el 3/17/2018, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.139 Por la suma de \$7.880, correspondiente al capital insoluto de la factura 46927010 que debía ser cancelada a más tardar el día 4/18/2018, más los intereses moratorios contados desde el 4/19/2018, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.140 Por la suma de \$7.933, correspondiente al capital insoluto de la factura 47261970 que debía ser cancelada a más tardar el día 5/21/2018, más los intereses moratorios contados desde el 5/22/2018, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



- 1.141 Por la suma de \$7.950, correspondiente al capital insoluto de la factura 47636987 que debía ser cancelada a más tardar el día 6/20/2018, más los intereses moratorios contados desde el 6/21/2018, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.142 Por la suma de \$7.987, correspondiente al capital insoluto de la factura 47963627 que debía ser cancelada a más tardar el día 7/18/2018, más los intereses moratorios contados desde el 7/19/2018, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.143 Por la suma de \$8.007, correspondiente al capital insoluto de la factura 48328904 que debía ser cancelada a más tardar el día 8/21/2018, más los intereses moratorios contados desde el 8/22/2018, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.144 Por la suma de \$8.023, correspondiente al capital insoluto de la factura 48658874 que debía ser cancelada a más tardar el día 9/18/2018, más los intereses moratorios contados desde el 9/19/2018, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.145 Por la suma de \$8.015, correspondiente al capital insoluto de la factura 49004460 que debía ser cancelada a más tardar el día 10/19/2018, más los intereses moratorios contados desde el 10/20/2018, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.146 Por la suma de \$8.024, correspondiente al capital insoluto de la factura 49335532 que debía ser cancelada a más tardar el día 11/19/2018, más los intereses moratorios contados desde el 11/20/2018, a la tasa máxima legal



permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

- 1.147 Por la suma de \$8.032, correspondiente al capital insoluto de la factura 49675612 que debía ser cancelada a más tardar el día 12/18/2018, más los intereses moratorios contados desde el 12/19/2018, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.148 Por la suma de \$8.042, correspondiente al capital insoluto de la factura 50006388 que debía ser cancelada a más tardar el día 1/18/2019, más los intereses moratorios contados desde el 1/19/2019, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.149 Por la suma de \$8.067, correspondiente al capital insoluto de la factura 50362469 que debía ser cancelada a más tardar el día 2/18/2019, más los intereses moratorios contados desde el 2/19/2019, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.150 Por la suma de \$8.094, correspondiente al capital insoluto de la factura 50708579 que debía ser cancelada a más tardar el día 3/20/2019, más los intereses moratorios contados desde el 3/21/2019, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.151 Por la suma de \$8.142, correspondiente al capital insoluto de la factura 51065632 que debía ser cancelada a más tardar el día 4/17/2019, más los intereses moratorios contados desde el 4/18/2019, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



- 1.152 Por la suma de \$8.186, correspondiente al capital insoluto de la factura 51402522 que debía ser cancelada a más tardar el día 5/17/2019, más los intereses moratorios contados desde el 5/18/2019, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.153 Por la suma de \$8.224, correspondiente al capital insoluto de la factura 51762659 que debía ser cancelada a más tardar el día 6/18/2019, más los intereses moratorios contados desde el 6/19/2019, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.154 Por la suma de \$8.263, correspondiente al capital insoluto de la factura 52106801 que debía ser cancelada a más tardar el día 7/19/2019, más los intereses moratorios contados desde el 7/20/2019, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.155 Por la suma de \$8.294, correspondiente al capital insoluto de la factura 52464382 que debía ser cancelada a más tardar el día 8/20/2019, más los intereses moratorios contados desde el 8/21/2019, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.156 Por la suma de \$2.418, , correspondiente al capital insoluto de la factura 52807137 que debía ser cancelada a más tardar el día 9/17/2019, más los intereses moratorios contados desde el 9/18/2019, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.157 Por la suma de \$6.478, correspondiente al capital insoluto de la factura 53158622 que debía ser cancelada a más tardar el día 10/18/2019, más los intereses moratorios contados desde el 10/19/2019, a la tasa máxima legal



permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

- 1.158 Por la suma de \$3.897, correspondiente al capital insoluto de la factura 53495534 que debía ser cancelada a más tardar el día 11/18/2019, más los intereses moratorios contados desde el 11/19/2019, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.159 Por la suma de \$8.701, correspondiente al capital insoluto de la factura 53858532 que debía ser cancelada a más tardar el día 12/18/2019, más los intereses moratorios contados desde el 12/19/2019, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.160 Por la suma de \$8.720, correspondiente al capital insoluto de la factura 54194557 que debía ser cancelada a más tardar el día 1/20/2020, más los intereses moratorios contados desde el 1/21/2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.161 Por la suma de \$8.732, correspondiente al capital insoluto de la factura 54548897 que debía ser cancelada a más tardar el día 2/17/2020, más los intereses moratorios contados desde el 2/18/2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.162 Por la suma de \$8.758, correspondiente al capital insoluto de la factura 54902302 que debía ser cancelada a más tardar el día 3/18/2020, más los intereses moratorios contados desde el 3/19/2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



- 1.163 Por la suma de \$8.885, correspondiente al capital insoluto de la factura 55259896 que debía ser cancelada a más tardar el día 4/17/2020, más los intereses moratorios contados desde el 4/18/2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.164 Por la suma de \$7.245, correspondiente al capital insoluto de la factura 55608038 que debía ser cancelada a más tardar el día 5/19/2020, más los intereses moratorios contados desde el 5/20/2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.165 Por la suma de \$7.274, correspondiente al capital insoluto de la factura 55974640 que debía ser cancelada a más tardar el día 6/18/2020, más los intereses moratorios contados desde el 6/19/2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.166 Por la suma de \$9.032, correspondiente al capital insoluto de la factura 56309375 que debía ser cancelada a más tardar el día 7/17/2020, más los intereses moratorios contados desde el 7/18/2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.167 Por la suma de \$5.982, correspondiente al capital insoluto de la factura 56692878 que debía ser cancelada a más tardar el día 8/20/2020, más los intereses moratorios contados desde el 8/21/2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.168 Por la suma de \$7.429, correspondiente al capital insoluto de la factura 57025042 que debía ser cancelada a más tardar el día 9/18/2020, más los intereses moratorios contados desde el 9/19/2020, a la tasa máxima legal



permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

- 1.169 Por la suma de \$7.369, correspondiente al capital insoluto de la factura 57405823 que debía ser cancelada a más tardar el día 10/20/2020, más los intereses moratorios contados desde el 10/21/2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.170 Por la suma de \$7.301, correspondiente al capital insoluto de la factura 57751383 que debía ser cancelada a más tardar el día 11/20/2020, más los intereses moratorios contados desde el 11/21/2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.171 Por la suma de \$7.353, correspondiente al capital insoluto de la factura 58147890 que debía ser cancelada a más tardar el día 12/18/2020, más los intereses moratorios contados desde el 12/19/2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.172 Por la suma de \$7.255, correspondiente al capital insoluto de la factura 58472980 que debía ser cancelada a más tardar el día 1/25/2021, más los intereses moratorios contados desde el 1/26/2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.173 Por la suma de \$7.866, correspondiente al capital insoluto de la factura 58847451 que debía ser cancelada a más tardar el día 2/18/2021, más los intereses moratorios contados desde el 2/19/2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



- 1.174 Por la suma de \$9.105, correspondiente al capital insoluto de la factura 59186243 que debía ser cancelada a más tardar el día 3/26/2021, más los intereses moratorios contados desde el 3/27/2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.175 Por la suma de \$4.347, correspondiente al capital insoluto de la factura 59555176 que debía ser cancelada a más tardar el día 4/16/2021, más los intereses moratorios contados desde el 4/17/2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.176 Por la suma de \$21.753, correspondiente al capital insoluto de la factura 59936015 que debía ser cancelada a más tardar el día 5/20/2021, más los intereses moratorios contados desde el 5/21/2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.177 Por la suma de \$24.165, correspondiente al capital insoluto de la factura 60321856 que debía ser cancelada a más tardar el día 6/21/2021, más los intereses moratorios contados desde el 6/22/2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.178 Por la suma de \$25.196, correspondiente al capital insoluto de la factura 60638492 que debía ser cancelada a más tardar el día 7/16/2021, más los intereses moratorios contados desde el 7/17/2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.179 179. Por la suma de \$9.581, correspondiente al capital insoluto de la factura 61007998 que debía ser cancelada a más tardar el día 8/20/2021, más los intereses moratorios contados desde el 8/21/2021, a la tasa máxima legal



permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

- 1.180 Por la suma de \$17.741, correspondiente al capital insoluto de la factura 61375804 que debía ser cancelada a más tardar el día 9/17/2021, más los intereses moratorios contados desde el 9/18/2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.181 Por la suma de \$25.374, correspondiente al capital insoluto de factura 61738280 que debía ser cancelada a más tardar el día 10/20/2021, más los intereses moratorios contados desde el 10/21/2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.182 Por la suma de \$9.869, correspondiente al capital insoluto de la factura 62098575 que debía ser cancelada a más tardar el día 11/18/2021, más los intereses moratorios contados desde el 11/19/2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.183 Por la suma de \$22.641, correspondiente al capital insoluto de la factura 62475650 que debía ser cancelada a más tardar el día 12/17/2021, más los intereses moratorios contados desde el 12/18/2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.184 Por la suma de \$6.605, correspondiente al capital insoluto de la factura 63239529 que debía ser cancelada a más tardar el día 2/17/2022, más los intereses moratorios contados desde el 2/18/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



- 1.185 Por la suma de \$5.241, correspondiente al capital insoluto de la factura 63622639 que debía ser cancelada a más tardar el día 3/18/2022, más los intereses moratorios contados desde el 3/19/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.186 Por la suma de \$4.474, correspondiente al capital insoluto de la factura 63973172 que debía ser cancelada a más tardar el día 4/20/2022, más los intereses moratorios contados desde el 4/21/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.187 Por la suma de \$8.420, correspondiente al capital insoluto de la factura 67352772 que debía ser cancelada a más tardar el día 5/18/2022, más los intereses moratorios contados desde el 5/19/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.188 Por la suma de \$8.308, correspondiente al capital insoluto de la factura 69789362 que debía ser cancelada a más tardar el día 6/17/2022, más los intereses moratorios contados desde el 6/18/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.189 Por la suma de \$11.076, correspondiente al capital insoluto de la factura 71658974 que debía ser cancelada a más tardar el día 7/18/2022, más los intereses moratorios contados desde el 7/19/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.190 Por la suma de \$11.160, correspondiente al capital insoluto de la factura 72886047 que debía ser cancelada a más tardar el día 8/18/2022, más los intereses moratorios contados desde el 8/19/2022, a la tasa máxima legal



permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

- 1.191 Por la suma de \$11.302, correspondiente al capital insoluto de la factura 73598643 que debía ser cancelada a más tardar el día 9/16/2022, más los intereses moratorios contados desde el 9/17/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.192 Por la suma de \$11.671,00 M/CTE, correspondiente al capital insoluto de la factura 74195664 que debía ser cancelada a más tardar el día 10/19/2022, más los intereses moratorios contados desde el 10/20/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.193 Por la suma de \$12.042, correspondiente al capital insoluto de la factura 74578135 que debía ser cancelada a más tardar el día 11/18/2022, más los intereses moratorios contados desde el 11/19/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.194 Por la suma de \$12.050, correspondiente al capital insoluto de la factura 74959158 que debía ser cancelada a más tardar el día 12/16/2022, más los intereses moratorios contados desde el 12/17/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.195 Por la suma de \$12.120, correspondiente al capital insoluto de la factura 75331734 que debía ser cancelada a más tardar el día 1/18/2023, más los intereses moratorios contados desde el 1/19/2023, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



1.196 Por la suma de \$12.243, correspondiente al capital insoluto de la factura 75724755 que debía ser cancelada a más tardar el día 2/17/2023, más los intereses moratorios contados desde el 2/18/2023, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.197 Por la suma de \$43.367, correspondiente al capital insoluto de la factura 76131104 que debía ser cancelada a más tardar el día 3/17/2023, más los intereses moratorios contados desde el 3/18/2023, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

SEGUNDO: La condena en costas se hará en su oportunidad.

TERCERO. - Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso y Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

CUARTO: Reconocer personería jurídica al Dr. JULIO CESAR CASTRO VARGAS, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, conforme a los términos del memorial poder adjunto.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza